

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1987.-

Visto el presente expediente Nº 802.175/87 del registro del Departamento de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Tribunal Nº 30 de fecha 13 de enero último (confr. fs. 41), se adjudicó a la firma "Sisti y Burda S.R.L." la licitación pública Nº 23/86 destinada a contratar la renovación integral de la instalación sanitaria, refacción de solados, reparación de la instalación eléctrica y tareas generales de mantenimiento en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).-

Que mediante Resolución Nº 510 de fecha 22 de junio ppdo. (Confr. fs. 13), se autorizó la ejecución de una serie de modificaciones solicitadas a fs. 1 por el señor Juez Federal titular del asiento, afectándose a tales efectos la suma de australes treinta y cinco mil (A 35.000.-).

Que, posteriormente, se requirieron nuevos trabajos (Confr. fs. 19 y 21), respecto de los cuales se expide el Departamento de Arquitectura a fs. 34/35 y 37.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 9º, Inciso e) de la Ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el mayor gasto, cuyo presupuesto detallado obra a fs. 23/33, por variantes de obra, que asciende a AUSTRALES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS / / (A 69.855,29).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Afectar dicha suma, destinada a atender el gasto emergente de lo precedentemente dispuesto, a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial -Plan de Trabajos Públicos (todo el país) (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987, dejándose sin efecto el Artículo 2º de la Resolución del Tribunal N° 510 del 22 de junio ppdo.-

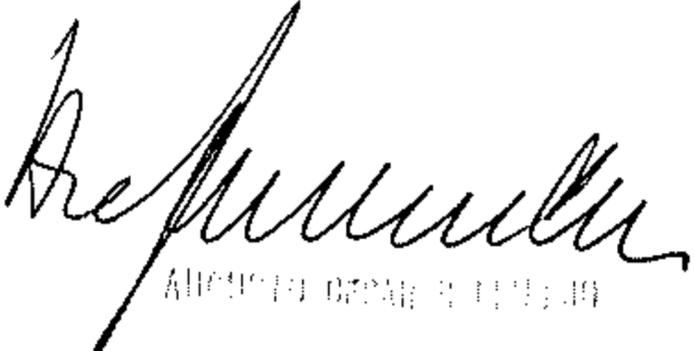
3º) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a los certificados que oportunamente emita el Departamento de Arquitectura.-

4º) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley N° 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

5º) Fijar que, por donde corresponda, se solicite a la firma "SISTI Y BURDA S.R.L." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

6º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

ame


ALICIA GONZALEZ